

Área de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Concejalía de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Servicio de Tráfico y Movilidad
Sección de Tráfico y Transportes

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria informa a todas las personas que estén interesadas en la obtención del Certificado Habilitante para el ejercicio de la actividad de conductor de taxi, que se van a realizar DOS CONVOCATORIAS DE EXAMEN DURANTE EL AÑO 2023:

La primera de ellas que tendrá lugar el día 24 de mayo de 2023 y, la segunda, se celebrará el día 15 de noviembre de 2023.

Requisitos.

Para presentarse a las pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del permiso de conducción, clase B, en el momento de formular la solicitud.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el ejercicio de la actividad de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- Carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados.
- Estar en posesión del título de Educación General Básica (E.G.B.) o similar.

Presentación de instancias.

El plazo para la presentación de instancias de la primera convocatoria será del 27 de febrero al 13 de marzo de 2023, ambos inclusive, y para la segunda convocatoria, del 14 de agosto al 4 de septiembre de 2023, ambos inclusive. Las solicitudes presentadas fuera de estas fechas, quedarán excluidas de la lista de admitidos.

Las instancias podrán presentarse en formato papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sito en la calle León y Castillo núm. 270, Edificio Metropól, previa cita llamando al 928446000 así como en los registros desconcentrados de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros a los que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de la disposición transitoria cuarta y de la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrán presentarse electrónicamente, si posee certificado digital, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la dirección <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>, debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación que se exige al efecto.

Documentación a presentar.

Carlos M. Blandy, 51 (Gimnasio Municipal de Escaleritas)
35011 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf. 928 44 6174
Fax: 928 203490
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	SGLozaJooCfeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	23/02/2023 10:38:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Junto con el modelo de instancia, en la que se incluye el consentimiento del interesado para la consulta de los datos necesarios para la resolución del trámite, se deberá aportar:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identidad de Extranjero, que deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo.
2. Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento donde resida el solicitante. (caducidad máxima 6 meses)
3. Certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico o psíquico que imposibilite o dificulte el ejercicio de la actividad de conductor de taxi, ni ser consumidor de estupefacientes o bebidas alcohólicas, debidamente firmado y sellado. (caducidad máxima 3 meses)
4. Permiso de conducción, clase B.
5. Título de Enseñanza General Básica (E.G.B.), Graduado en ESO o equivalente.
6. Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen que tendrá validez únicamente por cada una de las convocatorias.

Admisión de aspirantes.

Se publicará en la página web www.laspalmasgc.es, y en el tablón de anuncios, sito en la calle León y Castillo, núm. 270, Edificio Metropól, la lista provisional de admitidos en forma de Anexo I, y en forma de Anexo II, la lista provisional de excluidos con expresión de sus causas y/o de los documentos que deben subsanar, los cuales estarán identificados con una numeración que se corresponde con la numeración detallada en el apartado anterior "Documentación a presentar". Para la primera convocatoria el día 7 de abril y, para la segunda, el día 2 de octubre.


En todo caso, con el objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos y no figuran en la relación de excluidos. Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en ninguna de las listas citadas, disponen hasta el 28 de abril (en la primera convocatoria) y hasta el 16 de octubre (en la segunda) para subsanar los defectos que hayan motivado su inadmisión o la admisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, fuera del plazo señalado, no subsanen la documentación reclamada o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la prueba selectiva.

En definitiva, las fechas que se relacionan a continuación se deberán tener en cuenta por los aspirantes:

PRIMERA CONVOCATORIA:

- Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: 14 de abril de 2023.
- Fecha límite para subsanar deficiencias: hasta el 28 de abril de 2023, inclusive.
- Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: 17 mayo de 2023.

SEGUNDA CONVOCATORIA:

Código Seguro De Verificación	SGLozaJooCfeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	23/02/2023 10:38:36	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: 2 de octubre de 2023.
- Fecha límite para subsanar deficiencias: hasta el 16 de octubre de 2023, inclusive.
- Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: 6 de noviembre de 2023.

Asimismo se publicará el lugar y la hora de realización de las pruebas.

Desarrollo de las pruebas.

La prueba de aptitud se estructurará en dos partes, una teórica y una práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio. El tiempo máximo para realizar el ejercicio será de sesenta minutos.

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar, día y hora señalados con el D.N.I., o documento equivalente, en vigor y con bolígrafo. Será optativo el uso de callejeros para la parte práctica.

1.- Parte teórica consistirá en contestar un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, debiendo señalar solo una de las opciones como correcta. En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta incorrecta.

Las preguntas estarán relacionadas con la siguiente normativa:

- Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias (B.O.E. nº143, de 15 de junio de 2007), modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias (B.O.C. nº218, de 10 de noviembre de 2014).
- Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi (B.O.C. nº157, de 10 de agosto de 2012), modificado por Decreto 122/2018, de 6 de agosto (B.O.C. nº158, de 16 de agosto de 2018).
- Ordenanza del Servicio Urbano del Taxi de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. nº90, de 11 de julio de 2014).
- Instrucción de uniformidad en relación con la prestación del servicio urbano de taxi en Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. nº 100, de 4 de agosto de 2014), modificada por Resolución nº4800/2018, de 27 de febrero (B.O.P. nº29, de 7 de marzo de 2018).
- Instrucción sobre las características identificativas y de publicidad de los vehículos taxi de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. nº 152, de 26 de noviembre de 2014).

Se incluirán en el cuestionario preguntas sobre nociones básicas de inglés, así como de conocimiento de la historia, cultura, costumbres de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; ubicación de oficinas públicas, centros oficiales, centros sanitarios, lugares de ocio y esparcimiento, lugares de interés cultural y turístico, edificios emblemáticos, etc.

Código Seguro De Verificación	SGLozaJooCfeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	23/02/2023 10:38:36
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se requerirá contestar correctamente veinticinco preguntas para superar la prueba.

2.- Parte práctica consistirá en contestar cinco supuestos prácticos de recorridos en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con tres respuestas alternativas, debiendo señalar solo una de las opciones como correcta. En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta incorrecta. y se requerirá contestar correctamente tres recorridos para superar la prueba.

Las pruebas serán evaluadas por el Servicio de Tráfico y Movilidad.

La calificación será de APTO o NO APTO. Para ser declarado APTO deberá superar la parte teórica y la parte práctica. La calificación de NO APTO, o la incomparecencia del aspirante dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

Relación de aprobados.

Los resultados obtenidos únicamente serán válidos en el ámbito de esta convocatoria y se publicarán en la página web www.laspalmasgc.es, y en tablón de anuncios, sito en la calle León y Castillo, núm. 270, Edificio Metropol, en la fecha que se indicará a los aspirantes el día de realización de las pruebas.

Tras la publicación de las listas se concederá un plazo de SIETE DÍAS NATURALES para solicitar la revisión del examen. A dicha revisión sólo podrán acudir los aspirantes personalmente, sin poder actuar mediante representación, **debiendo solicitar cita previa al teléfono 928 44 67 91, o mediante email a la siguiente dirección: transportes@laspalmasgc.es,**

Los aspirantes que obtengan la calificación de APTO, deberán personarse en el Servicio de Tráfico y Movilidad de este Ayuntamiento, previa cita, en la forma expresada en el párrafo anterior, para retirar el correspondiente Certificado Habilitante, a partir del plazo que se señale el día de la realización de las pruebas.

La presente convocatoria podrá ser impugnada conforme a lo previsto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha y firma electrónica.

El Concejal de Gobierno del Área de Movilidad,
Promoción Económica y Ciudad de Mar
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO

Código Seguro De Verificación	SGLozaJooCfeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Eduardo Ramirez Hermoso - Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	Firmado	23/02/2023 10:38:36
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

